

D^a LUISA DEL TORO VILLAVICENCIO, SECRETARIA DELEGADA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

C E R T I F I C A: Que el Consejo Rector, en sesión de carácter ordinaria, celebrada el día veintiocho de julio de dos mil catorce, adoptó el siguiente acuerdo:

5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N^o 2014/11 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO, PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DEL PORTAL WEB DE URBANISMO. (IMPORTE 35.000 €).

El Consejo Rector tomó razón de la Resolución del Sr. Consejero Director de 7 de julio de 2014, del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria n^o 2014/11 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, para financiar el Desarrollo del Portal Web de Urbanismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Respecto a dicho gasto se ha de indicar lo siguiente:

- No consta crédito presupuestario, adecuado y suficiente, con el que afrontar la inversión en el proyecto citado.
- Los proyectos propuestos son los siguientes:

Proyecto	Aplicación	Importe
03350.15000.62700	2014/2/68/4	15.000,00 €
03350.15000.62600	2014/2/68/3	20.000,00€

SEGUNDO: El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife acordó, en la sesión ordinaria del pasado 27 de Enero de 2014, la aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento. El anuncio se del citado acuerdo fue publicado en el BOP n^o 14 de 29 de Enero de 2014, produciéndose su entrada en vigor en esa fecha conforme a lo previsto en el 169.5 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

En dicho documento se encuentra incluido el Presupuesto previsto para la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al Ejercicio 2014, incluyendo el Proyecto 2014 / 2 / 68 / 3, aplicación 03350.15000.64100 consignado para la realización de Inversión y mejora de los sistemas de información en la Gerencia Municipal de Urbanismo con una dotación inicial de 41.300,00€ €, (*saldo actual 40.034,59€*).

TERCERO: A estos efectos, teniendo en cuenta el estado de ejecución del proyecto al cual se propondrá la realización de la correspondiente retención de crédito para transferencias, la disponibilidad suficiente en los créditos, y que, por su minoración no

resulta afectado el buen funcionamiento de los servicios a que se refieren los proyectos que se minoran, se hace necesaria una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

La minoración que se propone se realiza en la siguiente aplicación:

Aplicación	Proyecto	Minoración	Observaciones
03350 / 15000 / 64100	2014 / 2 / 68 / 3	35.000,00€	Gasto cuya ejecución no resulta imprescindible materializar durante la presente anualidad.

CUARTO: La transferencia de crédito a llevar a cabo no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, no minoran los créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados, y no incrementa créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.

QUINTO: En Informe Propuesta de Gestión Económica de fecha 03/07/2014 se propone incoar expediente de modificación presupuestaria nº 2014/11 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto.

SEXTO: Mediante Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 04/07/2014 se aprobó la incoación del expediente de modificación presupuestaria nº 2014/11 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto.

SÉPTIMO: En Informe Propuesta de Gestión Económica de fecha 04/07/2014 se propone la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 2014/11 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto.

OCTAVO: Con fecha 04/07/2014 el Sr. Interventor General informa de conformidad para la propuesta correspondiente a la presente modificación de crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.

SEGUNDO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente nº 11 "...los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y baja de crédito del Capítulo VI será precisa Resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que a ser objeto de minoración...".

TERCERO: La Base 11 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1, 2 y 3 dispone que:

"1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible

minorar su crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía y Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa.

3.- El concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto”.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto número específica para esta Gerencia número 4 apartado 3, en consonancia con la Base de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento número 11 c) apartado 3, la aprobación del expediente de modificación de créditos le corresponde al Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

QUINTO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 3 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específica para la Gerencia Municipal de Urbanismo que “*la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado q), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo”.*

SEXTO: Conforme a lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, RESUELVO:

Primero.- Aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 2014/11 en la modalidad de transferencia de crédito, siendo las aplicaciones las siguientes:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
03350.15000.62700	2014/2/68/4	15.000,00€
03350.15000.62600	2014/2/68/3	20.000,00€
TOTAL		35.000,00€

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones que se minoran		
Aplicación	Proyecto	Importe
03350.15000.64100	2014/2/68/3	35.000,00€

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la unidad de Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente.

Tercero: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebra a los efectos de toma de razón.”

Y para que así conste y surta sus efectos, expide la presente, en Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.

